

CREASE EL COMITÉ REGIONAL DE PROMOCIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES

ORDENANZA REGIONAL

Nº 013-CR/GRL

Iquitos, 14 de Junio del 2003.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

POR CUANTO:

Se ha recibido el Texto de la Ordenanza Regional que norma el Procedimiento de Creación del Comité Regional de promoción de Parques Industriales, aprobado por el Consejo Regional de Loreto en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio del 2003, con el texto siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Constitúyase el Comité Regional de Promoción de Parques Industriales de la Región Loreto, constituido por: un representante del Gobierno Regional, quien lo presidirá; un representante de cada Municipio Provincial, dos representantes de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Loreto; un representante de las PYMES; y, un representante de los municipios Distritales en los que se proyecten desarrollar parques industriales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Presidencia del Gobierno Regional, la suscripción de los convenios, con entidades públicas o privadas, encaminados a realizar los estudios y proyectos necesarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La Presidencia del Gobierno Regional, en un plazo de 60 días, promulgará la reglamentación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

De conformidad con el Artículo 38º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por la Ley 27902, concordando con el inciso o) del Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto.

Promúlguese y Publíquese

ROBINSON RIVADENEYRA REATEGUI

Presidente del Gobierno Regional de Loreto